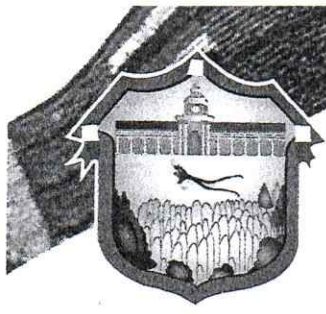


Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX:7790-9595

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (15-2023); "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD PARAJE PAMUMUS MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN".

En el municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán, en la fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitres (2023); **COMPARECEMOS: Por una:** el Ciudadano **SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC**, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con residencia en este municipio, me identifico con mi Documento Personal de Identificación –DPI-CUI-1870 11575 0805, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, actúo en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la Municipalidad de Momostenango, Totonicapán con **CUENTADANCIA NÚMERO T3-8-5**, personería que acredito con la certificación del acta de toma de posesión del cargo número dieciocho guion dos mil veinte (18-2020) de fecha quince de enero de dos mil veinte; fotocopia de la credencial de Alcalde Municipal, emitida por el Tribunal Supremo Electoral; y copia del acuerdo número 5-2019, emitido por La Junta Electoral Departamental de Totonicapán. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la Oficina de Recepción Municipal, ubicada en la segunda avenida uno guion noventa y nueve, zona uno (2ª. Av. 1-99 zona 1) del Municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán. **Por otra parte:** **LUIS CARLOS ROLDAN SOSA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, dirección Diagonal 4, 6-87 zona 9, Quetzaltenango, Quetzaltenango, me identifico con mi Documento Personal de Identificación –DPI-CUI- 2650 10616 0901, extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP, Teléfono: 5908 1911, actúo en calidad de **PROPIETARIO**, de la empresa "EDIFIKA", de conformidad con la patente de comercio, inscrito en el Registro Mercantil de la República, en la fecha catorce (14) de marzo del año dos mil trece (2013), bajo el Registro número seiscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro (628634), en el folio setecientos sesenta y cuatro (764) del libro quinientos noventa (590) de Empresas Mercantiles. La entidad o empresa de nombre **EDIFIKA**, quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República, Expediente número doce mil trescientos noventa y ocho guion dos mil trece (12398-2013). Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la Diagonal 4, 6-87 zona 9, Quetzaltenango, Quetzaltenango. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encuentran las siguientes denominaciones. **LA MUNICIPALIDAD:** Es la Municipalidad del Municipio de Momostenango Departamento de Totonicapán, representado por el Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA:** Es la entidad mercantil denominada **EDIFIKA**, quien vende o ejecuta el objeto del presente contrato. **LA ASEGURADORA:** Es la Institución que expide las fianzas. **SUPERVISOR:** Es el funcionario o empleado designado por la municipalidad, que realizara la supervisión de los trabajos objeto del presente contrato. **LA COMISION:** Es la comisión receptora y liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la municipalidad, encargados de realizar la recepción definitiva del negocio de acuerdo al informe final emitido por el supervisor del contrato y posterior liquidación del contrato. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos y en las calidades con que actuamos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción del presente Contrato destinados al proyecto denominado: **CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD PARAJE PAMUMUS MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con base en los artículos números: uno (1), tres (3), once (11), diecisiete (17) treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57), sesenta y dos (62), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de



Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX:7790-9595

Contrataciones del Estado; artículos cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44) y cincuenta y ocho (58) del Reglamento de dicha Ley; 52 y 53 del Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica; Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el presente ejercicio fiscal; Y, el inciso b) del punto quinto del acta de sesiones de Concejo Municipal número 28-2023, de fecha quince de febrero del año dos mil veintitrés, en donde el Concejo Municipal, faculta suscribir el presente Contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) El Concejo Municipal del Municipio de Momostenango, mediante el punto octavo del Acta de Sesiones Municipales número noventa y tres guion dos mil veintidós (93-2022), aprobó la ejecución de este proyecto y la elaboración de los documentos de cotización para programar el evento. b) Como consecuencia se procedió a elaborar el formulario de Cotización y Aprobación de Pedido y las Bases de Cotización identificadas como: **No. PC-1-2023**, en la cual se especifican y pormenorizan las características, detalles y servicios solicitados de acuerdo a las Bases de Cotización correspondiente, invitando para los efectos posteriores por medio del sistema **GUATECOMPRAS –NOG- 19065051**, habiéndose presentado a entregar oferta en la fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la entidad siguiente: "EDIFIKA". c) Luego de la revisión, análisis y posterior calificación, la Junta de Cotización nombrada, en base a los Artículos 33, 34 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, adjudicó el proyecto a la entidad "EDIFIKA"; por medio del Acta número cero tres guion dos mil veintitrés (03-2023) de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), para el proyecto denominado: **CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD PARAJE PAMUMUS MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN.** **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD PARAJE PAMUMUS MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN.** El ejecutor debe garantizar que la calidad del material proveniente de este contrato se adecue a las características y especificaciones técnicas conforme a la oferta presentada por el contratista para la óptima ejecución y buen funcionamiento del proyecto. Y que a continuación se detalla: _____

LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO SON LAS SIGUIENTES:

No.	REGLONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES	126.00	M2	Q 56.00	Q 7,056.00
2.00	EXCAVACIÓN DE CIMENTACIÓN	66.00	M3	Q 149.50	Q 9,867.00
3.00	ZAPATA Z-1	18.00	UNIDAD	Q 1,700.00	Q 30,600.00
4.00	CIMIENTO CORRIDO DE 0.50*0.20 METROS	88.00	ML	Q 360.00	Q 31,680.00
5.00	LEVANTADO DE MUROS DE BLOCK SOBRECIMIENTO CLASE A DE 0.14*0.19*0.39 METROS	52.00	M2	Q 255.00	Q 13,260.00
6.00	SOLERA HIDROFUGA + INTERMEDIA + SOLERA FINAL DE 0.14*0.20 METROS	220.00	ML	Q 273.00	Q 60,060.00
7.00	COLUMNA C-1 DE 0.20*0.20 METROS	68.00	ML	Q 456.00	Q 31,008.00
8.00	COLUMNA C-2 DE 0.20*0.14 METROS	37.00	ML	Q 500.00	Q 18,500.00
9.00	COLUMNA C-3 DE 0.14*0.14 METROS	50.00	ML	Q 505.00	Q 25,250.00
10.00	COLUMNA C-4 DE 0.10*0.14 METROS	56.00	ML	Q 396.00	Q 22,176.00
11.00	LEVANTADO DE MUROS DE BLOCK CLASE B DE 0.14*0.19*0.39 METROS	123.00	M2	Q 246.00	Q 30,258.00

Municipalidad de Momostenango

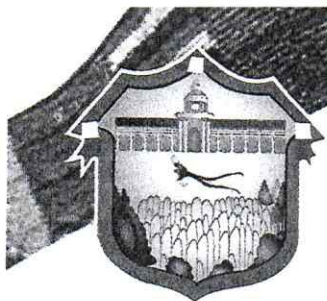
Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX:7790-9595

QUETZALTENANGO

12.00	VIGA 1 DE 0.15*0.30 METROS	8.00	ML	Q	808.00	Q	6,464.00
13.00	LOSA DE CONCRETO T=0.10 METROS	107.00	M2	Q	625.50	Q	66,928.50
14.00	BASE DE SELECTO PARA COLOCACIÓN DE PISO t= 0.10 METROS + MEZCLON 5.00 CM	100.00	M2	Q	121.00	Q	12,100.00
15.00	PISO DE GRANITO	100.00	M2	Q	316.00	Q	31,600.00
16.00	BANQUETA DE CONCRETO	10.00	M2	Q	296.00	Q	2,960.00
17.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS	11.00	UNIDADES	Q	1,495.00	Q	16,445.00
18.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE PVC + VIDRIO 5 MM	18.00	M2	Q	877.00	Q	15,786.00
19.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALCON	15.00	M2	Q	585.00	Q	8,775.00
20.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE B.A.P.	7.00	UNIDADES	Q	370.00	Q	2,590.00
21.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE	1.00	UNIDAD	Q	12,643.00	Q	12,643.00
22.00	INSTALACION DE TUBERIA DE DRENAJE + CAJAS SANITARIAS	1.00	UNIDAD	Q	4,984.00	Q	4,984.00
23.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN	26.00	UNIDAD	Q	631.00	Q	16,406.00
24.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD FUERZA	23.00	UNIDAD	Q	229.00	Q	5,267.00
25.00	REPELLO+ CERNIDO (MONOCAPA) EN MUROS, VIGAS, COLUMNAS Y LOSA	469.00	M2	Q	190.00	Q	89,110.00
26.00	PINTURA EN MUROS, VIGAS Y COLUMNAS	362.00	M2	Q	51.00	Q	18,462.00
27.00	INSTALACIÓN DE AZULEJO EN MUROS	32.00	M2	Q	263.00	Q	8,416.00
28.00	MODULO DE GRADAS	9.80	M2	Q	1,343.00	Q	13,161.40
29.00	BARANDAL TIPO MURO CON BLOCK TABIQUE (incluye acabado + pintura)	9.00	ML	Q	356.00	Q	3,204.00
30.00	CASETA PARA MODULO DE GRADAS (Gradas internas)	8.40	M2	Q	5,160.00	Q	43,344.00
31.00	MURO DE BLOCK REFORZADO CON PINES DE ACERO No. 4	43.00	M2	Q	479.00	Q	20,597.00
32.00	FOSA SÉPTICA	1.00	UNIDAD	Q	7,930.00	Q	7,930.00
33.00	POZO DE ABSORCIÓN	1.00	UNIDAD	Q	14,482.00	Q	14,482.00
34.00	MOBILIARIO	1.00	UNIDAD	Q	22,490.00	Q	22,490.00
35.00	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q	1,140.10	Q	1,140.10
TOTAL							Q 725,000.00
SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS							

CUARTA: VALOR TOTAL, PROCEDENCIA DE FONDOS Y FORMA DE PAGO. A) VALOR TOTAL: El valor total del presente contrato es por un monto total de: **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.**



Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX:7790-9595

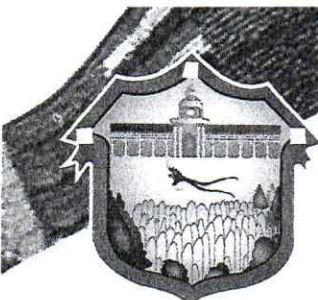


725,000.00), el cual incluye el doce por ciento (12%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todas las tasas, impuestos y gastos necesarios. Al respecto LA MUNICIPALIDAD, debe garantizar las asignaciones presupuestarias para el presente ejercicio fiscal y dejar las previsiones presupuestarias para el siguiente ejercicio fiscal hasta concluir con la obligación contractual, cantidad que LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a EL CONTRATISTA en moneda de curso legal. **B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:** Los fondos serán proporcionados de la siguiente manera: el Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE- de Totonicapán, con un monto de **SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 670,531.94)**, LA MUNICIPALIDAD aportará con fondos municipales la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 49,468.06)**; Y, la comunidad aportara en mano de obra no calificada, la suma de **CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00)**; Lo que suma la cantidad de: **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 725,000.00)**. **C) FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD cancelará a EL CONTRATISTA con cargo al renglón **332 -construcción de bienes nacionales de uso no común-** del Presupuesto municipal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, la cantidad de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 725,000.00)** de la siguiente forma: Un primer desembolso en concepto de anticipo, consistente en el veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, cuando el Concejo Municipal lo apruebe, equivalente a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 145,000.00)**, previa presentación de la Fianza de Anticipo, Plan de Inversión y Amortización del mismo y el restante se hará efectivo conforme el avance físico de la obra, según Bitácora e informe del Ingeniero Supervisor de Obras municipales, contra la presentación de: **a) Fianza de cumplimiento de Contrato b) Fianza de Calidad y/o Funcionamiento; c) Fianza de Saldos Deudores y d) Acta Administrativa de Recepción y liquidación de obras**, suscrita por el señor Alcalde Municipal y comisión respectiva, en donde se indique que EL CONTRATISTA ha efectuado la entrega de los trabajos ofertados, a entera y total satisfacción de LA MUNICIPALIDAD y de acuerdo a lo establecido en el Contrato. El suministro o trabajos que se contraten será cancelado de acuerdo al siguiente procedimiento: El CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de la Municipalidad de Momostenango, la siguiente documentación: **1) Factura que cuente con todos los requisitos fiscales, informe del grado de avance firmado por el supervisor de obras municipal, copia del contrato suscrito y las fianzas respectivas, dirección y ubicación que el CONTRATISTA declara conocer.**

QUINTA: MONTO CERRADO. El presente Contrato, debido a su modalidad de Suministro o contratación de trabajos, es de Monto Cerrado, por tal motivo la MUNICIPALIDAD no reconocerá pago adicional alguno a lo establecido en el mismo.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y DE LA MUNICIPALIDAD. EL CONTRATISTA: **a) Se obliga a entregar el proyecto denominado: CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD PARAJE PAMUMUS MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN**, en un periodo de **OCHO (8) MESES**, con entera sujeción a las condiciones, características, especificaciones técnicas y normas contenidas en su oferta; LA MUNICIPALIDAD: **a) Tiene la obligación de brindar a EL CONTRATISTA las facilidades y colaboración para que éste pueda realizar los trabajos, nombrando a un supervisor permanente que se encargará de vigilar que el presente Contrato se cumpla en su totalidad.** **SEPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL.** El plazo contractual para la realización de los trabajos y entrega de la obra es de **OCHO (8) MESES**, tal como se establece en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de la fianza de cumplimiento de contrato y de la Resolución de Aprobación de las Cláusulas del presente Contrato emitida por el Concejo Municipal de la municipalidad de Momostenango. **OCTAVA: GARANTIAS.**

Licenciada
Cecilia Patricia G. Zamora
Abogada y Notaria



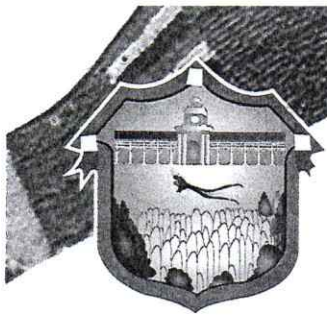
Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX:7790-9595

a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: De conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de dicha Ley, previo a la aprobación del Contrato y para garantizar el cumplimiento y buena ejecución de todas las obligaciones estipuladas en el mismo, el CONTRATISTA deberá constituir a favor y entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, calculándose la parte incumplida en proporción al monto de los servicios contratados, lo que podrá ser establecido por el Agente Fiscalizador que se designe especialmente; en este caso se dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que estime legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición, LA MUNICIPALIDAD sin más trámite ordenará el requerimiento. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta que la MUNICIPALIDAD extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción el suministro o trabajos contratados, no pudiendo exceder la entrega de dicho finiquito del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de terminación del plazo de este Contrato. Asimismo, la fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener expresamente y sin ninguna condición que la modifique, el compromiso de pago que asume la Institución Afianzadora y la vigencia de dicha póliza; **b) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** Será constituida por el CONTRATISTA por el quince por ciento (15%) del valor original del Contrato, como requisito previo a la recepción de los materiales y/o suministros contratados a favor de la MUNICIPALIDAD, y estará vigente a partir de la fecha de recepción del Suministro u obra contratado, según artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Será constituida por el contratista por el 5% del valor original del contrato y deberá ser presentada simultáneamente con la fianza Garantía de funcionamiento, aprobada la liquidación si no hubiese saldos deudores, se cancelará esta garantía según Artículo 68 de la Ley. **d) LIBRO DE BITÁCORA:** El CONTRATISTA y LA MUNICIPALIDAD presentarán un libro de bitácora debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual EL SUPERVISOR de Obra consignara, firmara y sellara el porcentaje de avance físico de la obra por cada supervisión que efectúa, en el lugar de la ejecución de la obra. Y, **e) PRUEBAS DE RESISTENCIA:** EL CONTRATISTA está obligado a presentar pruebas de resistencia de los materiales para construcción, las que sean necesarias. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él, los siguientes documentos: **a)** Expediente de cotización pública y sus documentos. **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA en el día del evento de apertura de plicas y sus documentos complementarios; **c)** El informe de la Junta de Cotización y resoluciones que obran en el expediente de adjudicación; **d)** Las Bases de Cotización, el formulario de Cotización de Precios y Aprobación de Pedido; **e)** La resolución de la autoridad superior que aprueba las cláusulas del presente contrato. Y, **f)** Actas administrativos de recepción de obra y acta de liquidación de obra; así como cualquier otro documento que se suscriba en forma posterior a este contrato. En caso de contradicciones entre el texto del Contrato y la documentación incorporada al mismo, prevalecerá lo pactado en el Contrato. **DÉCIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Si EL CONTRATISTA incumple con sus obligaciones satisfactoriamente en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este Contrato, será sancionado por LA MUNICIPALIDAD con el pago de una multa en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 %) del valor del o los servicios incumplidos, Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, ya que si excede de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades que



Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX:7790-9595

aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas (solo anverso) de papel bond tamaño oficio membretadas con el membrete de la Municipalidad de Momostenango, Totonicapán.



[Handwritten signature]
PROF. SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LUIS CARLOS ROLDAN SOSA
PROPIETARIO
EDIFIKA



AUTENTICA:

En el Municipio de Momostenango del departamento de Totonicapán, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitres (2023) como Notario doy fe: a) **SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC** y **LUIS CARLOS ROLDAN SOSA**, el primero se identifica con su Documento Personal de Identificación y número de CUI: **un mil ochocientos setenta espacio once mil quinientos setenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (1870 11575 0805)** y el segundo se identifica con su Documento Personal, de Identificación y numero de CUI: **dos mil seiscientos cincuenta espacio diez mil seiscientos dieciséis cero novecientos uno (2650 10616 0901)**, emitidas por el Registro Nacional de las Personas; b) Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el alcalde Municipal **SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC** y **LUIS CARLOS ROLDAN SOSA, CONTRATISTA**; c) Los signatarios repiten sus actos.



ANTE MÍ:



[Handwritten signature]
VICERRECTOR
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
RECIBIDO
10 MAR 2022
HORA: 11:50 FIRMA: *[Signature]*



FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 922291
Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
Fiado:	LUIS CARLOS ROLDAN SOSA propietario de la empresa EDIFIKA
Dirección del fiado:	DIAGONAL 4 6-87 ZONA 9, QUETZALTENANGO
Contrato:	Administrativo de Ejecución de Obra Número 15-2023 del 17 de febrero del 2023
Valor del contrato:	Q. 725,000.00 (setecientos veinticinco mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	Construcción Puesto de Salud Paraje Pamumus Momostenango, Totonicapan.
Plazo del contrato:	Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.
Monto afianzado:	Q. 72,500.00 (setenta y dos mil quinientos quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 17 días del mes de Febrero del año 2023

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2448956

1 / 5 beneficiario

\$@%ejvvnv